

## AVISO NÚM. 2020-238 (10 de Julio de 2020)

## A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 09 de julio de 2020, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2020-00331-00, se admite la demanda para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 129, expedido por el alcalde de Yopal el 26 de junio del 2020, por el cual se prohíbe en todo el territorio del municipio de Yopal la venta y consumo de bebidas embriagantes desde las 18:00 horas del día 26 de junio del 2020 hasta las 06:00 horas del día 30 de junio del 2020. Igualmente, establece que, en caso de incumplimiento a estas disposiciones, se aplicarán las medidas correctivas y medios de policía establecidos en la Ley 1801/2016.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. **85001-2333-000-2020-00331-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: <a href="mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co">sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>. El presente aviso se fija por el término de diez (10) días.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA** 

Secretaria general